



FOTO: ISIDORO VALENZUELA M.

entre desarrollo económico y protección ambiental.

Vínculo con universidades

Ahora bien con la esperanza de que el siguiente proceso legislativo y de análisis de la norma, la superintendente consideró que "esperamos que esta tramitación, ahora que pasa a otra etapa, logre efectivamente el objetivo que no retrocedamos en lo que se ha avanzado en regulación y que se fortalezca efectivamente la superintendencia para efectos del rol que se quiere que cumpla".

En esa línea, la directora del Centro de Derecho, Ambiente y Cambio Climático UdeC, Verónica Delgado Schneider, definió la labor del centro que dirige como un "observatorio legislativo, donde hacemos seguimiento a los proyectos de ley más relevantes en materia ambiental y de cambio climático en Chile".

"Uno de los proyectos de ley que estamos siguiendo es cómo se modifica el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Y este otro, que es cómo se modifica la SMA. ¿Y por qué es tan relevante? Porque la autoridad fiscalizadora de Chile ya lleva 12 años, tiene un estándar europeo, hay sanciones hasta 10.000 unidades tributarias anuales, las más altas que se pueden imponer", explicó.

Las mejoras a los instrumentos fiscalizadores son un punto de interés necesario de abordar según la experta. Trabajo que proyecta continuar analizando los proyectos en discusión.

Pero, ¿para qué hacer seguimiento? "Para informar, para que la ciudadanía sepa lo que está pasando. Y lo más importante, para que académicos de la Universidad de Concepción, expertos en ciencias ambientales, puedan influir en estos proyectos de ley para mejorarlos. Para eso lo hacemos, para que desde la región y desde la Universidad de Concepción haya incidencia en las políticas públicas y las leyes salgan mejores", concluyó Delgado.

Proyectos complejos

En materia legislativa, el diputado del Partido Ecologista Verde (PEV), Félix González, aseveró que "el proyecto quedó, a nuestro juicio, suficientemente bien armado. Se fue al Senado y de seguro le van a hacer modificaciones, por lo tanto va a volver a la Cámara de Diputados un tercer trámite. Y muy probablemente, como este tipo de proyectos que son complejos, llegue también a una comisión mixta para afinar los

detalles donde las cámaras no se pongan de acuerdo".

Para el diputado, es necesario que este proyecto viniera con más recurso, al respecto aseveró que "se agregan solamente 16 personas a la superintendencia, ellas no son

necesariamente fiscalizadoras, en un escenario en donde en esta región (Biobío) tenemos 4 fiscalizadores".

Mejorar la eficiencia de la SMA, dentro del proyecto se refleja por ejemplo, en medidas como que las

fiscalizaciones por ruidos molestos de discotecas o de vecinos, quedarán a cargo de los municipios. "Queremos que los fiscalizadores se concentren en los grandes problemas ambientales que tenemos en la región, y no que estén yendo a

una discoteca a pasarle una infracción", sumó el parlamentario que además, presidió la creación de la reforma.

Ahora que el proyecto pasará al Senado, González, observa algunos aspectos que pudiesen mejorarse de la reforma. La cantidad de fiscalizadores, empoderar a los directores regionales, descentralizar el rango de acción de los servicios en regiones.

Cifras 2024

De acuerdo a información de la SMA, sólo en la Región del Biobío se han recibido 567 denuncias durante 2024. De las cuales el 47% se asocia a ruidos. Además, las categorías económicas con más denuncias son Equipamientos y Vivienda e inmobiliarios, con el 24% del total entre ambas y existen 52 unidades fiscalizables con 2 o más denuncias.

Cabe mencionar que la categoría 'Equipamiento', se refiere a bares, restaurantes y pubs. Ahora bien, de estas denuncias presentadas el año pasado, se han iniciado 43 procesos sancionatorios, 28 de ellos asociados a ruido.

La categoría más representada es Equipamiento con 44% del total, seguido por Minería e Instalación fabril con 12% cada una. Además, la comuna de Concepción concentra 10 casos, 9 de ellos asociados a ruido, seguida por Los Ángeles con 8 casos y 5 de ruido.

Vale mencionar, que según información proporcionada por el SMA del Biobío, son cuatro profesionales que realizan la labor fiscalizadora en el territorio. Y dicha reforma, aumentaría a 16 profesionales más, en todo el territorio nacional, aunque el número de fiscalizadores que llegarían al Biobío es incierto.

Comparativa con 2023

Es que, según informó el SMA en noviembre de 2023 a Diario Concepción, fueron 658 denuncias en aquel periodo y la cantidad de procedimientos sancionatorios fueron 18, de los cuales 12 corresponden a incumplimientos a la normativa de emisión de ruidos.

En relación a los datos informados a Diario Concepción, la cantidad de denuncias entre 2023 y 2024 disminuyó en un 13,83%. En tanto a procesos sancionatorios, se aumentó de 18 en 2023 a 43 sanciones durante 2024, lo que corresponde a un aumento de un 138,89%.

Comparativa entre actual norma y propuesta a revisar en el Senado

Aspecto	Actual Ley 20417	Propuesta Reforma SMA
- Facultades de fiscalización	- SMA con facultades limitadas para investigar infracciones. (Art. 64 y 65).	- Se amplían las facultades de fiscalización y sanción, eliminando requisitos de dolo en obstrucción. (Informe, pág. 20, Art. 39 y 40).
- Sanciones	- Multas hasta 10.000 UTA para infracciones gravísimas. (Art. 38 y 39).	- Multas aumentan hasta 20.000 UTA para infracciones gravísimas. (Informe, pág. 23, Art. 41 y 42).
- Evaluación ambiental	- Toda modificación relevante debía ingresar nuevamente al SEIA. (Art. 25 quinquies).	- Se flexibilizan procedimientos para adecuaciones menores sin ingreso al SEIA. (Informe, pág. 17, Art. 28).
- Autodenuncias	- No había un plazo claro para presentar autodenuncia y obtener beneficios. (Art. 51)	- Plazo de 30 días para autodenunciarse y acceder a reducción de multas. (Informe, pág. 22, Art. 38).
- Participación ciudadana	- Limitada en programas de cumplimiento y fiscalización. (Art. 30 y 31 bis).	- Se incluyen criterios de justicia ambiental y mayor consideración a observaciones ciudadanas. (Informe, pág. 15, Art. 26 y 27).
- Regulación de ruido	- SMA fiscalizaba contaminación acústica en general. (Art. 64 y 65).	- Solo intervendrá en casos vinculados a una RCA; municipios asumirán otras denuncias. (Informe, pág. 19, Art. 35).
- Medidas preventivas	- No existía un marco claro para medidas urgentes. (Art. 64 y 65).	- Se crean herramientas para evitar daños ambientales graves y gestionar riesgos en zonas de sacrificio. (Informe, pág. 24, Art. 45 y 46).